



RE: Asignación e Indicaciones RV: NOTIFICACION AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA 24/07/2025 A LAS 09:30 am siniestro 10321340

Desde Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Fecha Jue 24/07/2025 10:56

Para audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Laura Andrea Cruz Rincón <lcruz@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Doctores, cordial saludo

Informo que el día de hoy, 24 de julio de 2025, se llevó a cabo la audiencia de conciliación de manera mixta en el Centro de Conciliación de la Policía Nacional - Sede Cali.

ETAPAS:

1. **Verificación de asistencia:** Se presentó la señora Maricela Sendoya González, el apoderado de la Empresa Transportes Decepaz y la suscrita por la Equidad Seguros Generales O.C. (virtual).

2. Espacio de conciliación:

Se le otorga la palabra a la señora Maricela Sendoya quien manifiesta los motivos por los cuales convocó a la audiencia de conciliación, indica que estaba saliendo de una unidad residencial cuando ve que el conductor del bus venía distraído porque no tenía su mirada al frente, manifiesta que ella frena porque consideró que el conductor no la iba a ver, así que frena y le pita, pero el señor aun así choca con su automóvil. Manifiesta que ella no alcanzó a ingresar al carril por el que conducía el señor del bus.

Se le otorga la palabra al apoderado de la Empresa Transportes Decepaz, quien solicita, de acuerdo con su política interna, que en este espacio conciliatorio se incluyan al conductor del vehículo (Jaime Andrés) y al propietario del vehículo (Edgar Adolfo Zamora Betancourt), toda vez que no fueron convocados por la señora Maricela y para ellos como empresa es importante contar con su comparecencia y versión. Por lo tanto, solicitó se les convocara para evaluar una eventual posibilidad de conciliación. El apoderado indicó que le suministraría los datos de contacto del conductor y del propietario a la señora Maricela Sendoya para que procediera con la correspondiente notificación.

Como apoderada de la Equidad, manifesté que la aseguradora no tenía ánimo conciliatorio en razón a que la parte convocante no remitió alguna prueba que demostrara la responsabilidad del asegurado.

Frente a las manifestaciones, la directora de la audiencia indicó que ella también consideraba importante que se convocara al conductor y propietario del vehículo para saber cuál era su versión y si era posible llegar a un acuerdo conciliatorio. Adicionalmente, indicó que, si bien la aseguradora ya había manifestado su posición de no conciliar, consideraba necesario convocar a una próxima audiencia, con la finalidad de que estuvieran todas las partes del conflicto, para así tomar la decisión final que correspondiera.

El apoderado de la Empresa Decepez se comprometió con la señora Maricela Sendoya a enviarle los datos del conductor y de propietario el día de hoy para que procediera con la notificación. La directora de la audiencia indicó que a más tardar la audiencia sería entre la primera o segunda semana de agosto. De igual forma, la nueva fecha se notificará al correo electrónico.

Muchas gracias.

Atentamente,



Valeria Ramírez Vargas

Abogada Senior I

TEL: 321 724 4863

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Laura Andrea Cruz Rincón <lcruz@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 23 de julio de 2025 10:53

Para: Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Cc: John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: Asignación e Indicaciones RV: NOTIFICACION AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA 24/07/2025 A LAS 09:30 am siniestro 10321340

Cordial saludo, estimada Valeria

Comedidamente te remito las instrucciones para la audiencia del día 24 de julio de 2025. En este caso la compañía manifiesta que debemos indicar que **no nos asiste ánimo conciliatorio**, toda vez que, se requiere que demuestre que la causa de los daños que se reclaman son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es responsable, requisito que no está acreditado. Lo anterior guarda sustento legal en el artículo 1077 del Código de Comercio el cual debe *demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía* de la pérdida.

Favor No permitir suspensiones ni aplazamiento, solicitar acta de no acuerdo

Para un nuevo análisis del caso debe aportar: Documento idóneo y conducente que demuestre la responsabilidad por parte del vehículo asegurado, emitida por autoridad competente

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse al celular 318 344 06 20 con el fin de revisar el caso.

En la diligencia, recuerda seguir cada una de las recomendaciones contenidas en el manual de audiencias extrajudiciales y la instrucción exacta de la compañía.

Una vez surtida la audiencia, recuerda notificar a la Compañía al correo audiencias@laequidadseguros.coop con copia a Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>, Gustavo Alberto Herrera Ávila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Jeymar Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; y a mí. Por favor remitir el informe en esta misma cadena de correos para guardar la trazabilidad del trámite, máximo al día siguiente de su realización, si no tienes el acta o constancia, das alcance al correo cuando la tengas.

Quedo atenta si tienes alguna duda

Cordialmente,



in association with **CLYDE&CO**

Laura Andrea Cruz Rincón

Auxiliar Jurídica

TEL: 312 591 0782

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Laura Andrea Cruz Rincón <lcruz@gha.com.co>

Enviado: viernes, 18 de julio de 2025 14:47

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>

Asunto: RE: Asignación e Indicaciones RV: NOTIFICACION AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA 24/07/2025 A LAS 09:30 am siniestro 10321340

Apreciada Dra. Jazmin.

Cordial saludo,

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevó a cabo de manera **presencial**, el día **24 de julio de 2025** a las 9:30am en el CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL DE CALI.

A continuación se realiza breve resumen de los hechos y pretensiones que sustentan la solicitud de conciliación:

HECHOS.

- Se desconocen

PRETENSIONES

- Se desconocen

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por MARICELA SENDOYA GONZALEZ

Finalmente, solicitamos el favor nos envíen la póliza y su condicionado, la reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Cordialmente,

G HERRERA
ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE & CO**

Laura Andrea Cruz Rincón
Auxiliar Juridica
TEL: 312 591 0782

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



GHA gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: viernes, 18 de julio de 2025 12:39

Para: Laura Andrea Cruz Rincón <lcruz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: Asignación e Indicaciones RV: NOTIFICACION AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA 24/07/2025 A LAS 09:30 am siniestro 10321340

Cordial saludo,

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 24 de julio de 2025, a las 09:30 hrs

Siniestro: 10321340

Caso 231294

Fecha del siniestro: 1 de abril de 2025

Fecha de aviso: 21 de mayo de 2025

Póliza: AB001658

Producto: RCE SERVICIO PUBLICO 0116

Tomador: TRANSPORTES DECEPAZ S.A.S.

Asegurado: EDGAR ZAMORA BETANCOU

Prima: Ok

Placa: VKI664

Amparos afectados: Daños bienes a terceros

Valores asegurados: 200 SMMLV 2025

Deducible: 10% mínimo 1 smmlv

Pretensiones: \$153.000.000=

Rad. Fiscalía --

Convocante: MARICELA SENDOYA GONZALEZ

Antecedentes:

VALOR ASEGURADO

QUIEN PRESENTA LA RECLAMACIÓN / MARICELA SENDOYA GONZALEZ

PLACA TERCERO JFW095

GACELA TERCERO PÓLIZA VIGENTE HDI SEGUROS

IPAT SI / NO

VERSION CONDUCTOR ASEGURADO AVISO 229189

"EL VEHICULO PARTICULAR DE PLACAS JFW095, SALE DE UNA UNIDAD RESIDENCIAL Y COMO LO MUESTRAN LAS PRUEBAS FOTOGRAFICAS INVADIE EL CARRIL DE UNA AUTOPISTA LO QUE CAUSA EL ACCIDENTE" RC DEL TERCERO

PRETENSIONES

DAÑOS \$9.765.424 / \$8.884.020

COTIZACIÓN \$142.800

OBJETADO X AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que NO nos asiste ánimo conciliatorio. , se requiere que demuestre que la causa de los daños que se reclaman son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es responsable, requisito que no está acreditado, Lo anterior guarda sustento legal en el artículo 1077 del Código de Comercio el cual debe *demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía* de la pérdida.

Favor No permitir suspensiones ni aplazamiento, solicitar acta de no acuerdo

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

) Celular 3103109023

* audiencias@laequidadseguros.coop | + www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



P Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado el: viernes, 18 de julio de 2025 10:49 a. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: NOTIFICACION AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA 24/07/2025 A LAS 09:30 am

De: MECAL CECOP-CITACIONES <mecal.cecop-cit@policia.gov.co>

Enviado el: jueves, 17 de julio de 2025 5:28 p. m.

Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Asunto: NOTIFICACION AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA 24/07/2025 A LAS 09:30 am

Mensaje de correo electrónico enviado por mecal.cecop-cit@policia.gov.co

Santiago de Cali, 17 de julio del 2025

Señor (a)

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

NIT 8600284155

Teléfono: 6019172127

CR 9A 99 07 TORRE 3 PISO 14

BOGOTÁ .D.C

De manera atenta me permito notificar que fue convocado a audiencia de conciliación extrajudicial en derecho con el señor(a) MARICELA SENDOYA GONZALEZ, en la cual se tratará el asunto: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (DAÑOS OCASIONADOS A VEHICULOS DE PLACAS JFW 095 CON VEHICULO DE PLACAS VKI 664 EN ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL DIA 01 DE ABRIL DEL 2025 EN LA CIUDAD DE CALI, a lo cual deberá presentarse en el centro de conciliación ubicado en la avenida 3 norte # 23c-00 barrio Versalles teléfono 3185702367, mecal.cecop-cit@policia.gov.co, (estación de policía la flora), para el día 24 de julio del 2025 a las 09:30 am.

Se le hace saber al convocado(a) los derechos que le asisten, así como las implicaciones legales de la inasistencia, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente, así:

Ley 2220 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONCILIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARTÍCULO 64° ACTA DE CONCILIACIÓN. El acta de conciliación contentiva del acuerdo prestará mérito ejecutivo y tendrá carácter de cosa juzgada.

De realizarse por escrito, el acta de conciliación surtirá sus efectos jurídicos a partir de la firma de las partes y del conciliador, o si consta por cualquier otro medio desde la aceptación expresa de las partes.

ARTÍCULO 61. "DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL. Con la presencia de las partes y/o sus apoderados, según sea el caso y demás convocados el día, hora señalados para la celebración de la audiencia de conciliación, esta se llevará a cabo bajo la orientación del conciliador, quien conducirá el trámite en la siguiente forma:

En la audiencia de conciliación las partes deberán determinar con claridad los hechos alegados y las pretensiones que en ellos se fundamentan para facilitar la consecución del acuerdo. Si los interesados no plantean fórmula de arreglo, el conciliador podrá proponer las que considere procedentes para la solución de la controversia.

ARTÍCULO 59. "INASISTENCIA A LA AUDIENCIA". Cuando alguna de las circunstancias contempladas en el artículo anterior impida a una de las partes acudir a la audiencia, deberá informarlo así dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que debió celebrarse la audiencia.

Si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia en los términos indicados en el inciso anterior, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos

ARTÍCULO 67. "LA CONCILIACIÓN COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD". En los asuntos susceptibles de conciliación, se tendrá como regla general que la conciliación extrajudicial en derecho es requisito de procedibilidad para acudir ante las jurisdicciones que por norma así lo exijan, salvo cuando la ley lo excepcione. (...)

PARÁGRAFO 1 La conciliación en asuntos laborales no constituye requisito de procedibilidad.

PARÁGRAFO 2 Podrá interponerse la demanda sin agotar el requisito de procedibilidad de la conciliación en los eventos en que el demandante bajo juramento declare que no conoce el domicilio, el lugar de habitación o el lugar de trabajo del demandado o este se encuentra ausente y no se conozca su paradero, o cuando quien demande sea una entidad pública. Igualmente, cuando la administración demande un acto administrativo que ocurrió por medios ilegales o fraudulentos.

PARÁGRAFO 3 En todo proceso y ante cualquier jurisdicción, cuando se solicite la práctica de medidas cautelares se podrá acudir directamente al juez, sin necesidad de agotar la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.

Agradezco su oportuna colaboración con el propósito de buscar la solución al conflicto suscitado, aplicando el mecanismo de conciliación extrajudicial en derecho, para contribuir con ello a una correcta y eficaz administración de justicia.

Atentamente,



Intendente Jefe

FABIO ANDRES BECERRA CORTES

Director Centro de Conciliación de la Policía sede Cali(E)

Contacto: 3185702367

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inspección General y Responsabilidad Profesional

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaborado por: SI LUIS CARLOS URBANO PENCUA
Responsable Citaciones Judiciales CECOP-MECAL

Mensaje de correo electrónico enviado por mecal.cecop-cit@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por mecal.cecop-cit@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).